



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE INCA

12321

Inicio expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo y por el procedimiento de tasación individual, a favor del Ayuntamiento de Inca, de los terrenos situados en la calle Cabrit y Bassa nº6

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de día 27 de noviembre de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.-INICIAR expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo y por el procedimiento de tasación individual, a favor del AYUNTAMIENTO DE INCA, de los terrenos situados en la calle Cabrit y Bassa nº6, ref. Catastral 2275397DD9927S0001EZ, finca registral nº 2631, para la creación de un sistema local de aparcamiento público dentro de la zona del barrio del Molins (Modificación puntal núm. 19 del vigente PGOU de Inca consistente en el cambio de calificación de zona de ensanche y viario a sistema local de aparcamiento público (6.6).

2.- DECLARAR la necesaria ocupación y APROBAR inicialmente la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados, según consta en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Inca y catastro municipal:

Titular: Herederos de Antonia Mercadal Ferrer

Finca registral: 2631

Metros afectados: 2.539 m2 (registro) - 3.909,15 m2 (catastro)

Clasificación y calificación: Suelo urbano y sistema local de aparcamiento

Situación: calle Cabrit y Bassa nº6

3.- SOMETER a información pública la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos, por un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en un diario de mayor circulación, así como en el punto de acceso electrónico del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 246 del Reglamento general de la LUIB y el artículo 18 de la LEF.

4.- NOTIFICAR a los propietarios afectados ya los titulares de cargas el presente acuerdo concediendo un plazo de audiencia de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento general de la LUIB y el artículo 18 de la LEF.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente (28 de noviembre de 2024)

El alcalde-presidente

Virgilio Moreno Sarrió

